



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO



"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa"

OF. NÚM. 000394  
EXP. \_\_\_\_\_  
REF. \_\_\_\_\_

ASUNTO: SE ENVÍA DECRETO NÚM.254  
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;  
MAYO 14 DE 2025.

DR. EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS  
PALACIO DE GOBIERNO  
P R E S E N T E.

004773

PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, ADJUNTO AL PRESENTE NOS PERMITIMOS ENVIAR A USTED, DECRETO NÚMERO 254, **POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA CONOCER, PROPONER Y DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE BÚSQUEDA DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS EN EL ESTADO DE CHIAPAS**"; MISMO QUE FUE EXPEDIDO EL DÍA DE HOY POR LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DE ESTE PODER LEGISLATIVO.

REITERAMOS A USTED LAS SEGURIDADES DE NUESTRA ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.



H. Congreso del Estado  
de Chiapas.

ATENTAMENTE  
POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

C. LUIS IGNACIO AVENDAÑO BERMÚDEZ  
DIPUTADO PRESIDENTE

C. WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN  
DIPUTADA SECRETARIA



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
**H. CONGRESO**



H. Congreso del Estado  
de Chiapas.

## **DECRETO NÚMERO 254**

**La Honorable Sexagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que le concede la Constitución Política Local; y con base a la siguiente:**

### **Exposición de Motivos**

El artículo 45, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, faculta al Honorable Congreso del Estado a legislar en las materias que no están reservadas al Congreso de la Unión, así como en aquellas en que existan facultades concurrentes de acuerdo al pacto federal.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 48 de la Ley del Congreso del Estado, este Poder Legislativo cuenta con Comisiones Ordinarias y Especiales, que permiten el estudio, dictamen y seguimiento de los asuntos que debe tratar por razones de su competencia.

Así también, el artículo 56 de la referida Ley establece que son Comisiones Especiales las que se constituyen por acuerdo del Pleno del Congreso del Estado, para el estudio de algún asunto que no sea de competencia de ninguna de las comisiones ordinarias, para la propuesta de solución de algún asunto, para la organización de algún evento de relevancia para el Estado, o cuando lo exija la urgencia y la calidad de los asuntos.

Cabe mencionar, que la Junta de Coordinación Política es la expresión de la pluralidad del Congreso por tanto, es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno o la Comisión Permanente esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

En ese sentido, es facultad de la Junta de Coordinación Política proponer al Pleno, a través de la Mesa Directiva la integración de las Comisiones, las cuales estarán integradas por un máximo de siete Diputados, con el señalamiento de sus respectivas mesas directivas.

Como Diputados y Diputadas debe ser prioridad que los principios y prácticas que puedan implementarse dentro de este Poder Legislativo, garanticen y reflejen la integración y las decisiones plurales de la Asamblea Local en Chiapas, por ello se crea una nueva comisión especial como instrumento transversal que permitirá atender los temas relacionados con la desaparición de personas en nuestro Estado de Chiapas.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

**H. CONGRESO**



H. Congreso del Estado  
de Chiapas.

Que desde el año 2011, se realiza en México, la Marcha de la Dignidad Nacional de Madres buscando a sus hijas, hijos, verdad y justicia. Mujeres que son madres, excavan la tierra, recorren pueblos, montañas, ríos y ciudades, buscando a sus hijas e hijos y a toda persona querida que fueron víctimas de desaparición y desaparición forzada.

A ellas se las conoce como madres buscadoras, o madres rastreadoras. El amor por sus hijas e hijos, y la esperanza de encontrar a sus seres queridos, las llevó a organizarse en redes y colectivos.

Las madres y familiares de las personas desaparecidas, se agruparon en colectivos y luego en redes. Hoy están a lo largo y ancho del país. Juntas aprendieron cómo llenar una ficha de localización, así cómo poner una denuncia.

Desde el año 2016 bajo la Red de Enlaces, se organizan brigadas nacionales de búsqueda, en donde familiares de personas desaparecidas comparten sus saberes y aprenden a buscar. Poco a poco se vuelven expertas y hasta crean herramientas, como la varilla 'T' que sirve para escarbar en fosas sin lastimar huesos pequeños que puedan ser de sus hijos o de alguna otra persona.

Las reuniones colectivas, los talleres para aprender y compartir conocimiento fueron la antesala de logros importantes para garantizar la verdad y la justicia. Bajo el lema "sin las familias no".

Ante lo anterior, las madres buscadoras, lograron que esta violencia fuera nombrada y tipificada en el Código Penal Federal, y además se creó la Ley General en Materia de Desaparición y el Sistema Nacional de Búsqueda.

En México, se ha registrado un alto número de personas desaparecidas, con cifras oficiales superando las 126,000. El Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDO) reporta que hay 121,651 personas desaparecidas al 27 de enero de 2025. La mayoría de los casos de desaparición se han registrado desde 2006, con un aumento notable a partir de 2019. Aunque la mayoría de los desaparecidos son hombres (75%), también se reportan casos de mujeres y niños.

La desaparición de personas en México es un problema de todos, de la sociedad en su conjunto y de toda la humanidad. A pesar de todos los esfuerzos realizados por las víctimas, sus allegados y las organizaciones que las acompañan, así como por algunas autoridades del Estado, las desapariciones continúan ocurriendo a diario en México, reflejando un patrón crónico de impunidad.

Los colectivos de madres buscadoras han denunciado en reiteradas ocasiones las amenazas y violencias que reciben por seguir buscando a sus hijas, hijos y familiares.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
**H. CONGRESO**



H. Congreso del Estado  
de Chiapas.

Recientemente, las mujeres buscadoras exigen, además, la protección en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ya que el Estado Mexicano, no dio respuestas para esclarecer los 22 asesinatos que ha habido contra persona buscadoras, de las cuales 15 ocurrieron en la anterior administración y del total 8 eran mujeres buscadoras.

Es importante mencionar que en días pasados se llevó a cabo la cuarta reunión encabezada por la Secretaria de Gobernación, Rosa Icela Rodríguez, con madres buscadoras y colectivos de familiares de personas desaparecidas. En esta ocasión se dieron cita grupos originarios de diferentes Estados de nuestro País.

Al abrir el diálogo, la Secretaria de Gobernación refrendó su compromiso a caminar con las madres buscadoras en este proceso; primero porque es una obligación del Estado; y segundo, porque tenemos una convicción personal.

Así mismo, pidió la colaboración de sus compañeras y compañeros servidores públicos que tienen contacto directo con las madres buscadoras, para que actúen con sensibilidad y compromiso.

De igual forma anunció que integrarán un equipo multidisciplinario de diferentes entidades, no solamente con la Secretaría de Gobernación, si no también con la Fiscalía General de la República y con otras dependencias, para que tengamos herramientas suficientes, conocimientos y formación para brindar la atención necesaria y fortalecer la colaboración interinstitucional con el fin de priorizar la atención a personas víctima".

A nivel Internacional, Amnistía Internacional y otras organizaciones, reconocen que las madres buscadoras son defensoras de los derechos humanos.

En ese orden de ideas, en Chiapas, como en otras partes de México, las madres buscadoras en resistencia, son un colectivo que surge como respuesta a las desapariciones y ante la falta de respuesta institucional. Estas mujeres, son impulsadas por el dolor y la necesidad de encontrar a sus familiares desaparecidos, y es por ello que han emprendido la búsqueda.

En Chiapas, como en otros Estados, se han formado colectivos como "Madres en Resistencia", que buscan a sus familiares y denuncian la situación de desaparición forzada. Las madres buscan no solo encontrar a sus familiares, sino también que se haga justicia por las desapariciones y que se esclarezcan los hechos.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
**H. CONGRESO**



H. Congreso del Estado  
de Chiapas.

Algunas de las acciones que han realizado las madres buscadoras en Chiapas, son:

→ **Búsquedas en el campo:** Recorren zonas rurales, buscando cualquier rastro de sus desaparecidos.

→ **Denuncias públicas:** Acuden a audiencias públicas y marchas para exigir justicia.

→ **Denuncias ante el Senado:** Acudieron al Senado, para denunciar la desaparición forzada, que sea reconocida por el Poder Ejecutivo Federal y que les brinde la coadyuvancia necesaria.

→ **Descubrimiento de guaridas y fosas clandestinas:** A dónde van los desaparecidos y otras organizaciones han informado sobre hallazgos de armas, drogas y otros objetos que respaldan la hipótesis de la existencia de redes criminales.

Las madres buscan en lotes baldíos, en fosas clandestinas que ellas mismas localizan, en bosques, desiertos, ríos. Pero también buscan en vida, yendo a hospitales, cárceles e indagando en las ciudades con personas en situación de calle, puntos de trabajo sexual y espacios como bares donde se pueda estar cometiendo el delito de trata de personas. Las madres buscadoras son un ejemplo de la resistencia, luchan por la verdad y la justicia, en medio de la crisis de desapariciones que vive actualmente.

Por todo lo antes descrito, este Congreso del Estado, que esta investido de Humanismo, crea una Comisión Especial para conocer, proponer y dar seguimiento a las acciones de búsqueda de las Personas Desaparecidas en el Estado de Chiapas; con el fin de atender los temas relacionados con la desaparición de personas en nuestro Estado de Chiapas; fortaleciendo las capacidades de este Poder Legislativo mediante la articulación directa con los colectivos y reconocer el papel irremplazable que las madres han desempeñado en la lucha contra la impunidad.

Por dignidad, por memoria, por justicia, y por las y los que ya no están, tenemos la responsabilidad histórica de legislar a favor de quienes han enfrentado lo impensable, lo inhumano, lo doloroso, con una valentía que ya ha marcado la historia reciente de nuestro país: las madres buscadoras.

Por las anteriores consideraciones este Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien emitir el siguiente:

**Decreto por el que se crea la Comisión Especial para conocer, proponer y dar seguimiento a las acciones de búsqueda de las Personas Desaparecidas en el Estado de Chiapas.**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

**H. CONGRESO**



H. Congreso del Estado  
de Chiapas.

**Artículo Primero:** Se crea la Comisión Especial para conocer, proponer y dar seguimiento a las acciones de búsqueda de las Personas Desaparecidas en el Estado de Chiapas.

**Artículo Segundo:** La Comisión Especial para conocer, proponer y dar seguimiento a las acciones de búsqueda de las Personas Desaparecidas en el Estado de Chiapas, tendrá entre otras, la atención de:

- I. La supervisión de estrategias y acciones que se están llevando a cabo para la búsqueda y localización de personas desaparecidas;
- II. El análisis del presupuesto asignado para los diversos entes públicos relacionados con la atención de las víctimas de personas desaparecidas, y en caso de ser necesario;
- III. Proponer al Pleno del Poder Legislativo, las adecuaciones presupuestales necesarias para su mejor funcionamiento;
- IV. Coordinarse con las diferentes instancias de los tres órdenes de gobierno para llevar a cabo las adecuaciones necesarias que nos lleven a dar una solución a esta problemática;
- V. Llevar a cabo las metodologías y mecanismos de rendición de cuenta de las autoridades, que nos darán una visión más clara y precisa sobre la situación actual de las desapariciones en Chiapas;
- VI. Analizar las políticas públicas efectivas que garanticen la justicia y reparación del daño a los afectados y sus familias;
- VII. Estudiar y dictaminar las iniciativas que se presenten y tengan relación con la problemática de desaparición de personas en Chiapas, y las además que la Junta de Coordinación Política considere pertinentes.

**Artículo Tercero.-** La Comisión Especial para conocer, proponer y dar seguimiento a las acciones de búsqueda de las Personas Desaparecidas en el Estado de Chiapas, estará integrada por los siguientes Diputados y Diputadas:



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

**H. CONGRESO**



4. Congreso del Estado  
de Chiapas.

|                                                  |                       |
|--------------------------------------------------|-----------------------|
| <b>1. Dip. Jovannie Maricela Ibarra Gallardo</b> | <b>Presidenta</b>     |
| <b>2. Dip. Marcela Castillo Atristain</b>        | <b>Vicepresidenta</b> |
| <b>3. Dip. Ana Karen Ruiz Coutiño</b>            | <b>Secretaria</b>     |
| <b>4. Dip. Maritza Molina Molina</b>             | <b>Vocal</b>          |
| <b>5. Dip. Andrea Negrón Sánchez</b>             | <b>Vocal</b>          |
| <b>6. Dip. María Reyes Diego Gómez</b>           | <b>Vocal</b>          |
| <b>7. Dip. Flor de María Guirao Aguilar</b>      | <b>Vocal</b>          |

### **Transitorios**

**Artículo Primero.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

**Artículo Segundo.-** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

El Ejecutivo dispondrá se publique, circule y el Honorable Congreso del Estado proveerá su debido cumplimiento al presente Decreto.

Dado en el Salón de Sesiones "Sergio Armando Valls Hernández" del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a los 14 días del mes de mayo del año dos mil Veinticinco.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

**H. CONGRESO**



H. Congreso del Estado  
de Chiapas.

**C. LUIS IGNACIO AVENDAÑO BERMÚDEZ**

**D. S.**

**C. WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN**

La presente foja de firmas corresponde al Decreto Número 254, que emite este Poder Legislativo relativo al Decreto por el que se crea la Comisión Especial para conocer, proponer y dar seguimiento a las acciones de búsqueda de las Personas Desaparecidas en el Estado de Chiapas.